



RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se incorpora un anexo a la Instrucción de justificación de la subvención aprobada mediante Resolución 10 de agosto de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal.

El artículo 15 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, dispone que el beneficiario deberá justificar la realización de la actividad formativa subvencionada, así como los gastos generados por dicha actividad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los costes subvencionables y los criterios de imputación establecidos en el Anexo II de la citada Orden.

La Resolución de 9 de agosto 2012, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2012, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, establece en el artículo 25 que la justificación de las subvenciones se realizará de conformidad con el artículo 15 antes citado y con la Instrucción de justificación de la subvención aprobada mediante resolución de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Conforme a lo anterior, mediante Resolución de 10 de agosto de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, se aprobó la Instrucción de justificación de la subvención prevista en el citado artículo 25 de la Resolución de 9 de agosto de 2012.

Se considera necesario completar dicha Instrucción mediante la incorporación de un anexo que contenga los criterios de minoración en el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de las actuaciones de evaluación y control de la calidad de la formación, así como del porcentaje de participación de colectivos prioritarios indicado en el convenio que acompaña a la resolución de concesión de la subvención.

En virtud de lo expuesto, y previa propuesta del Patronato de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, dispongo:

Artículo 1.

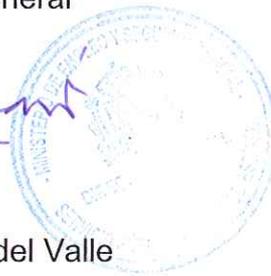
La presente resolución tiene por objeto la aprobación del anexo a la Instrucción de justificación de la subvención aprobada mediante Resolución de 10 de agosto de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 9 de agosto 2012, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2012, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal.

Artículo 2.

El anexo a la Instrucción de justificación de la subvención que se adjunta a la presente resolución se remitirá a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo para su publicación en la página de Internet de la misma (www.fundaciontripartita.org), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Resolución de 9 de agosto de 2012.

En Madrid a 15 de octubre de 2012

La Directora General



Reyes Zatarain del Valle